

Resolucion de 15 de abril, por la cual el Gobierno cede á la Municipalidad de Rivas, en pago de los mil i diez pesos que le adeuda, la parte del terreno del antiguo cabildo.

El Gobierno.

Vista la esposicion anterior en que los señores don Evaristo Carazo i don Dario Hurtado, en su calidad de Comisionados de la Municipalidad de Rivas, piden se sancione por una providencia gubernativa el arreglo iniciado en Rivas entre el Gobierno i la misma Municipalidad en órden al pago que ella reclama de mil diez pesos que se le deben por el Estado conforme la cuenta que presentó; à saber: trescientos setenta pesos resto de mil en que se le compró por el Gobierno el año de 1868 parte del antiguo solar perteneciente al cabildo de aquella ciudad, i seiscientos cuarenta pesos á que montan los alquileres de la casa que ha ocupado el cuartel en treinta i dos meses contados desde el 1º de junio de 1869 al último de febrero del corriente año, á razon de veinte pesos mensuales—Teniendo presente que la Municipalidad conviene en recibir en pago de su deuda la parte de terreno que el Gobierno le habia comprado para cuartel inclusive las mejoras de cimientó de cal i canto que quedaron construidos al estallar la revolucion de 69 para poder ensanchar la casa cabildo que tiene en construccion, i se obliga ademas á ceder por cuatro años el alto i corredores de la cárcel que hoi ocupa el cuartel como justa indemnizacion del mayor valor que se calcula pueda tener el solar con los cimientos dichos—I considerando que la Municipalidad necesita de un edificio suficiente para todas las oficinas de los juzgados i cárceles de uno i otro sexo, cuya construccion tiene empezada en un recinto mui estrecho, nada competente para esos objetos como lo reconocieron el Presidente i el Ministro jeneral en persona cuando se trató de este asunto en la ciudad de Rivas—Deseoso de contribuir á la mejora de ese inte-

resante edificio i de satisfacer el crédito de la Nacion pendiente segun queda puntualizado,

Resuelve:

1º—El Gobierno da á la Municipalidad de Rivas en pago de los mil i diez pesos que le adeuda segun cuenta, la parte del terreno del antiguo cabildo que le habia comprado sita en la plaza principal de aquella ciudad, con los cimientos de cal i canto que tiene construidos.

2º—La Municipalidad se compromete á dar por el término de cuatro años, contados desde el primero de marzo del presente año, sin remuneracion alguna, la casa que actualmente ocupa el cuartel, ú otra que sea segura i conveniente para el mismo servicio, en caso de que tenga que disponer de aquella.

3º—En consecuencia, se comisiona al señor Prefecto del departamento, don Francisco Torres, para que de acuerdo con la Municipalidad, i firmando con la Comision que ella determine se eleve á instrumento público este convenio con insercion de esta providencia, dando cuenta al Ministerio de Hacienda.

4º—Comuníquese á quienes corresponde—Managua, 15 de abril de 1872—(R. de S. E)—El Secretario de Hacienda—Cárdenas.
